

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 30/04/2021, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el abono de cuotas a la Seguridad Social, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 561364. [2021/5555]

Extracto de la Resolución por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones para el abono de cuotas a la Seguridad Social, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo.

BDNS (Identif.): 561364

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561364>).

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, los trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo de nivel contributivo de pago único por la totalidad del importe a percibir (100%), siempre que dicho importe no sea destinado, total o parcialmente, a financiar el coste de cotización a la Seguridad Social, en ninguno de sus regímenes.

Segundo. Objeto e inversiones subvencionables.

Serán subvencionables las cuotas satisfechas por el beneficiario al régimen de la Seguridad Social correspondiente, durante el tiempo en que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse reconocido la prestación en su modalidad de pago único.

Las subvenciones consistirán en el abono del:

- a) 50% de la cuota al régimen correspondiente a la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización.
- b) 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único.

Tercero. Bases reguladoras

Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el abono de cuotas a la Seguridad Social, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM nº 138, de 30 de septiembre), modificado por el Decreto 24/2016, de 24 de mayo (DOCM nº 106, de 1 de junio).

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 115.000,00 euros.

Las subvenciones consistirán en el abono del:

- a) 50% de la cuota al régimen correspondiente a la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización.

b) 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se podrán presentar, conforme establece el artículo 9 del Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, desde el día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se publican los créditos disponibles en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 30 de noviembre de 2021.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán a través del formulario que figura en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Las solicitudes de abono de las cuotas de la Seguridad Social se presentarán conforme establece el artículo 12 del Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, y en todo caso el plazo de presentación finalizará el 30 de noviembre de 2021, cumplimentándose a través del formulario que figura en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 30 de abril de 2021

El Director General de Autónomos,
Trabajo y Economía Social
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2021

El Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el abono de cuotas a la Seguridad Social a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, modificado mediante Decreto 24/2016, de 24 de mayo, dispone que las subvenciones reguladas en el mismo, se otorgarán en régimen de concesión directa, en atención al interés público y social de su objeto.

El artículo 8.2 del citado decreto, establece que, mediante resolución anual, se publicarán los créditos disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados, de conformidad con el artículo 75.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Dicho precepto establece, asimismo, que la mencionada resolución será aprobada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, la disposición final primera del Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, en su redacción dada por el Decreto 24/2016, de 24 de mayo, habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para el desarrollo, interpretación y ejecución del decreto, así como para actualizar y modificar los anexos recogidos en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, las subvenciones reguladas en el citado decreto se financiarán con la distribución territorializada de los fondos finalistas realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8.2 y por la disposición final primera del Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, y en base a lo dispuesto por los artículos 7 y 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, por el que se establecen las

bases reguladoras de las subvenciones para el abono de cuotas a la Seguridad Social, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito de Castilla-La Mancha, así como actualizar los anexos I y II del mismo.

Segundo. Financiación de las subvenciones.

El crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2021, asciende a 115.000 euros, financiados con fondos finalistas del Servicio Público de Empleo Estatal, en el programa "322A-Autónomos, Trabajo y Economía Social" de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, y en la partida presupuestaria 48644.

Tercero. Solicitudes de subvención y de abono de cuotas: plazo y forma de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se podrán presentar, conforme establece el artículo 9 del Decreto 95/2014 de 18 de septiembre, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 30 de noviembre de 2021.

2. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo establecido como anexo I de la presente Resolución, que se encontrará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Las solicitudes de abono de las cuotas a la Seguridad Social satisfechas se presentarán en los plazos establecidos por el artículo 12 del Decreto 95/2014 de 18 de septiembre. En todo caso el plazo de presentación finalizará el 30 de noviembre de 2021.

4. Las solicitudes de abono de las cuotas a la Seguridad Social satisfechas se formalizarán en el modelo establecido como anexo II de la presente Resolución que se encontrará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que podrá presentarse por cualquiera de los medios indicados en el apartado 2.

Cuarto. Actualización de anexos.

Se actualizan los anexos I y II del Decreto 95/2014 de 18 de septiembre, que se incluyen como anexos de esta Resolución.

Quinto. Recurso procedente.

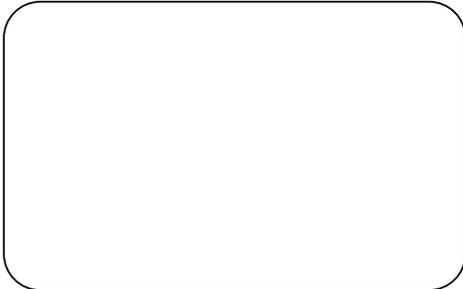
Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de abril de 2021

El Director General de Autónomos,
Trabajo y Economía Social
EDUARDO DEL VALLE CALZADO



| | |
|----------------------------|----------------------|
| Nº Procedimiento 030426 | Código SIACI SJLH |
|----------------------------|----------------------|

**-ANEXO I-
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL ABONO DE CUOTAS A LA
SEGURIDAD SOCIAL, A LOS PERCEPTORES DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO
EN LA MODALIDAD DE PAGO ÚNICO EN CASTILLA-LA MANCHA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.



MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal *Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*
- Notificación electrónica *(Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|------------------------------|--|
| Responsable | Dirección General Autónomos, Trabajo y Economía Social |
| Finalidad | Gestión de Subvenciones de Cuotas de las cotizaciones a la Seguridad Social por Pago Único de la Prestación por Desempleo |
| Legitimación | 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo. |
| Destinatarios | Existe cesión de datos |
| Derechos | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. |
| Información adicional | Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1343 |

DATOS DE LA SUBVENCIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

- Sexo: Hombre
- Fecha de nacimiento: _____
- Fecha de solicitud de la prestación por desempleo en la modalidad de pago único: _____
- Nivel de estudios: Sin estudios E.S.O. F.P. Bachillerato Universitarios
- Fecha de inscripción como demandante de empleo: _____
- Fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social: _____
- Ha sido reconocida la percepción de la totalidad de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la Dirección Provincial del S.E.P.E. de: _____ de fecha: _____
- Solicita:
 - El reconocimiento del abono de la cuota al régimen de la Seguridad Social correspondiente en los términos establecidos en el presente Decreto 95/2014, de 18/09/2014 de la Consejería de Empleo y Economía, por su alta:
 - Como socio trabajador o de trabajo de una cooperativa de trabajo
 - Como socio trabajador o de trabajo de una sociedad laboral
 - Como trabajador autónomo socio de sociedad mercantil
 - Como trabajador autónomo
 - En la cuantía:
 - Del 50% de la cuota al régimen correspondiente a la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización, o



Del 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único, correspondiente al periodo desde: _____ hasta: _____

9. Datos de la entidad en la que causa alta el solicitante (en su caso):
 Razón social: _____
 CIF.: _____
 Domicilio: _____
 Provincia: _____ C.P.: _____ Población: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

10. CNAE de la entidad o del trabajador en su caso: _____

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas de concurrencia y de minimis

Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, no superen el coste de cotización a la Seguridad Social satisfecho por el beneficiario.

En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de minimis, deberá cumplimentar los siguientes datos:

| Entidad | Fecha de Concesión | Cuantía |
|---------|--------------------|---------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | Importe total: | |

2. Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Declaración responsable de haber iniciado o encontrarse en fase de iniciación de actividad dentro del mes siguiente a la percepción de la prestación de pago único.
- Declaración responsable de hallarse dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.
- Declaración responsable de desarrollar su actividad en el ámbito de Castilla-La Mancha.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.



- Declaración responsable del compromiso de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Declaración responsable del compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto 95/2014, de 18/09/2014 y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Declaración responsable del compromiso de comunicar a la Dirección General competente en materia de autoempleo en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- Declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General competente en materia de autoempleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos sobre Seguridad social, incluida vida laboral.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-
-

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).



DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en original o fotocopia:

- Documentación acreditativa del poder de su representante en su caso.
- Resolución del SEPE que acredite la percepción de prestación por desempleo en su modalidad de pago único de la que es beneficiario.
- Otros documentos (liste los documentos a aportar)

- 1º
- 2º
- 3º

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

| IBAN | Código entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta |
|------|----------------|----------|----|------------------|
| | | | | |

En

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

DIR3: A08029364-Servicio de Autónomos.



| | |
|----------------------------|----------------------|
| Nº Procedimiento 030426 | Código SIACI PK9I |
|----------------------------|----------------------|

**-ANEXO II-
SOLICITUD TRIMESTRAL DE ABONO DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LOS
PERCEPTORES DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO
EN LA MODALIDAD DE PAGO ÚNICO EN CASTILLA-LA MANCHA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.



MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|------------------------------|--|
| Responsable | Dirección General Autónomos, Trabajo y Economía Social |
| Finalidad | Gestión de Subvenciones de Cuotas de las cotizaciones a la Seguridad Social por Pago Único de la Prestación por Desempleo |
| Legitimación | 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo |
| Destinatarios | Existe cesión de datos |
| Derechos | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. |
| Información adicional | Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1343 |

DATOS DE LA SUBVENCIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

- Ha sido reconocida la subvención para el abono de la cuota a la Seguridad Social, en los términos establecidos en el Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, con el Código de Expediente Específico _____ y con fecha _____.
- Solicita el abono de la subvención:
 - del 50% de la cuota al régimen correspondiente a la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización, o
 - del 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único,

Correspondiente al período del _____ al _____.

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

